



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Resolución de Presidencia N.º

Ref.:CONTRATACION DE SISTEMA LEGAL ONLINE



175

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, 14 MAYO 2025

VISTO: el Expediente Letra TCP-EE N° 151/2025 del registro de este Tribunal, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PLATAFORMA LEGAL ONLINE"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones se tramita la contratación referente a la suscripción a la base de datos de información legal online de la editorial "La Ley – Thomson Reuters" de la firma La Ley S.A.U.E. e I., la cual consta de accesos a TR full dúo, base del Código Civil y Comercial, Administrativo, RCYC, Laboral y Seguridad Social dúo y portal único.

Que a foja 2/5, se encuentra agregado Presupuesto N° 3000-0001-00000046 presentado por la firma La Ley S.A.U.E. e I., referente a la suscripción antes mencionada, por el término de 1 (un) año, el que asciende a la suma total de \$ 3.859.467,00 (pesos tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con 00/100).

Que mediante NOTA-INT-DA-182-2025, obrante a foja 11, la Dirección de Administración remitió las actuaciones a la Secretaría Legal.

Que dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Anexo I, Capítulo 1, Título b, Punto 4 de la Resolución OPC N° 17/2021, se incorpora a fojas 13/15, Dictamen Legal INF-SL N° 51-2025, emitido por la Dra. María Fernanda LUJÁN, concluyendo que dadas las características que posee la base de datos de información legal online de la editorial "La Ley – Thomson Reuters" de la firma La Ley S.A.U.E. e I. y la necesidad de contar con los servicios que esta brinda, se hallarían reunidos los presupuestos que la norma dispone para encuadrar la contratación en el artículo 18 inciso c) de la Ley provincial N° 1015.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Que el Secretario Legal A/C, Dr. Pablo GENNARO, comparte los términos del Dictamen Legal INF-SL N° 51-2025, conforme surge de fojas 16/17.

Que ha tomado debida intervención el suscripto remitiendo las actuaciones a la Dirección de Administración, sin objeciones a lo solicitado (v. f. 17 vuelta).

Que a foja 18 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 20/2025, debidamente autorizada.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para la presente contratación conforme Comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 55/2025, agregado a foja 19.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso c) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto que demande la contratación de la suscripción a la base de datos de información legal online de la editorial “La Ley – Thomson Reuters” de la firma La Ley S.A.U.E. e I., la cual consta de accesos a TR full dúo, base del Código Civil y Comercial, Administrativo, RCYC, Laboral



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

y Seguridad Social dúo y portal único, por la suma total de \$ 3.859.467,00 (pesos tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa por adjudicación simple, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Invitar a cotizar a la firma de La Ley S.A.U.E. e I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 175 /2025.

7
8
5

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

